

PROCESO EJECUTIVO No. 68001400100120190072300  
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES C.C. # 91.257.658  
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILAR C.C. # 63.497.987  
                  JORGE LEONARDO ECHEVERRIA GUTIERREZ  
                  C.C.# 13.808.888

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 03 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga tres de septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora al folio 11 y en el escrito que antecede, se ordena emplazar a los demandados MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILAR y JORGE LEONARDO ECHEVERRIA GUTIERREZ, conforme lo establecido en el Artículo 293 del C.G. del P., en armonía con el artículo 108 ibidem.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyase el emplazamiento en el RNE.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.*